



DECRETO	CÓDIGO: AP-JC-RG-70	FECHA : 03-11-15	VERSIÓN: 2	PÁG. 1 DE 2
---------	---------------------	------------------	------------	-------------

DECRETO No. **00100**

“Por el cual se convoca la realización de un mecanismo de participación ciudadana de revocatoria del mandato del Alcalde del municipio de Barrancabermeja (Santander)”

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 305 de la Constitución Política, las Leyes 134 de 1994 y 1757 de 2015 y;

CONSIDERANDO:

1. Que el 15 de Mayo de 2017, los Registradores Especiales del Estado Civil del municipio de Barrancabermeja (Santander), notificaron al Gobernador del Departamento de Santander, el contenido de la Resolución No. 005 del 08 de Mayo de 2017, mediante la cual se certifica el número total de apoyos consignados validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para surtir el mecanismo de participación ciudadana de revocatoria del mandato de carácter municipal.
2. Que el artículo 103 de la Constitución Política, prescribe como mecanismo de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía, entre otros, la revocatoria del mandato.
3. Que las Leyes Estatutarias 134 de 1994 y 1757 de 2015, reglamentan normas sobre mecanismos de participación ciudadana y prescriben disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
4. Que observando lo estatuido en el literal b) del Artículo 33 de la Ley 1757 de 2015, la revocatoria del mandato deberá realizarse dentro de un término no superior a dos meses, contados a partir de la certificación expedida por la Registraduría.
5. Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley 1757 de 2015, habiéndose agotado el trámite de verificación de apoyos ciudadanos a la propuesta de revocatoria del mandato, el Gobernador en este caso, fijará la fecha en la que se celebrará la votación correspondiente.

Por lo antes expuesto:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Convóquese a los ciudadanos habilitados para ejercer el voto en la jurisdicción del municipio de Barrancabermeja (Santander), a la realización de un mecanismo de participación ciudadana de revocatoria del mandato del Alcalde de ese municipio, el día 18 de Junio de 2017 en el horario de

18 MAYO 2017



DECRETO	CÓDIGO: AP-JC-RG-70	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 2	PÁG. 2 DE 2
---------	---------------------	-----------------	------------	-------------

08:00 a.m. hasta las 04:00 p.m., conforme a la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente convocatoria al Alcalde del municipio de Barrancabermeja (Santander), a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Barrancabermeja y a la Fuerza Pública para los fines legales pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Expedido en Bucaramanga,

18 MAYO 2017

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO
Gobernador de Santander

Revisó:  Dr. Luis Alberto Flórez Chacón – Jefe Oficina Jurídica